



DESPACHO, 12 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 0 5 1

VISTO:

El Expediente Municipal N° 12.389/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de la referencia se tramitó la Licitación Pública N° 20/2021, dispuesta por Decreto Municipal N° 111/2021, para realizar **INTERCONEXIÓN Y RAMAL A NUEVA ERP 10/2 Bar**.

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 29 de Diciembre de 2021 celebrándose el Acta N° 28/2021 y se giraron las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que a dicha licitación se presentó UN (01) oferente, SOL INGENIERIA S.R.L, con domicilio en calle Dr. Fernando Ruiz N° 3450 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien oferta por la **realización de la Interconexión y Ramal a Nueva Roma ERP 10/2 Bar** la suma de \$ 27.799.629,00, con IVA incluido y de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares.-

Que de la observación de la misma la Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat, considera que la propuesta se ajusta a lo solicitado tanto en sus aspectos técnicos como económicos, siendo conveniente al interés municipal, sugiriendo por tanto la adjudicación de las tareas a SOL INGENIERIA S.R.L.

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por el oferente.

Que el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas ha analizado las ofertas y aprueba la adjudicación según el informe de la Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat.

Que de acuerdo al Artículo N°41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios N°2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la Licitación Pública N° 20/2021 para realizar **INTERCONEXIÓN Y RAMAL A NUEVA ERP 10/2 Bar**.-

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍCASE a la empresa **SOL INGENIERIA S.R.L.**, CUIT N° 30-62580498-8, con domicilio en calle Dr. Fernando Ruiz N° 3450 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la realización de la **Interconexión y Ramal a Nueva Roma ERP 10/2 Bar**, a saber: **INTERCONEXIÓN:** 1500 metros de caño de 4" de diámetro ubicado en la intersección de Bv. Ovidio Lagos y Bv. Lisandro de la Torre que se empalma con cañería existente ubicada en Bv. 25 de Mayo (posterior al cruce de vías del ferrocarril a efectuar) y en Tucumán y Bv. Ovidio Lagos, **RAMAL A NUEVA ERP:** 250 metros de caño de 4" de diámetro ubicado en calle San Luis entre Bv. Ovidio Lagos y Roca. Dicho gasoducto se empalma en cañería existente ubicada en Bv. Ovidio Lagos y San Luis y finaliza en el servicio a Nueva ERP 10/1.5 Bar ubicada en las cercanías de la intersección de San Luis y Roca, a un precio de **PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$27.799.629,00.-)** como precio final con IVA



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

2022 - Año de homenaje a los Veteranos y Caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

incluido. Forma de pago: Anticipo 20% contra Orden de compra y el 80% restante con certificación mensual por avance de obra.-

ARTÍCULO 3º) CÚMPLASE el presente conforme las previsiones del Decreto N° 111/2021 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a imputar en la Partida N° 1220203040900 "AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO RED DE GAS NATURAL" del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-


ARTÍCULO 6º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat y Contador General.-

ARTÍCULO 7º) NOTIFÍCASE a , Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 8º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DM.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. Raúl DI PIETRONE
Secretario de Planeamiento
Urbano y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Dr. Andrés COLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

MUNICIPALIDAD DE CASILDA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE